

## **Indecopi: Ciudadanos y empresas que retransmitan sin autorización el Mundial de Qatar 2022 podrían ser sancionados con hasta S/ 828 mil**

- ✓ **Esta práctica constituye una infracción a la normativa sobre derechos de autor y derechos conexos.**

Con motivo del Mundial de Fútbol Qatar 2022, el Indecopi, a través de la Dirección de Derecho de Autor, exhortó a los ciudadanos y empresas a no realizar actos de difusión no autorizados de los encuentros deportivos de dicha competencia a través de la web, redes sociales, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo.

Destacó que la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo 822) sanciona este tipo de infracciones con multas de hasta las 180 UIT (unidades impositivas tributarias), equivalentes a 828 mil soles.

En ese sentido, la Dirección de Derecho de Autor detalló que constituye una infracción a la normativa sobre derechos de autor y derechos conexos todo acto de difusión no autorizado, en vivo o en diferido, de las grabaciones de los eventos deportivos que se llevan a cabo con motivo del Mundial de Fútbol Qatar 2022, al encontrarse protegidas en su calidad de grabaciones de imágenes en movimiento.

Del mismo modo, constituye una infracción a la normativa sobre derechos de autor y derechos conexos la retransmisión no autorizada de las emisiones (canales) que difundan estos contenidos.

Asimismo, de conformidad con la Ley sobre Derecho de Autor, los titulares de derechos de las grabaciones audiovisuales y emisiones del Mundial de Fútbol Qatar 2022 tienen el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir su explotación.

Cabe precisar que la retransmisión consiste en la reemisión de una señal o de un programa recibido de otra fuente, efectuada por difusión inalámbrica (Internet) o mediante hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo.

**Lima, 08 de diciembre de 2022**